



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 159

DALCAHUE, 17 de Enero de 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 17 de Enero de 2020; la sesión ordinaria N°111 de fecha 11/12/2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2020, el decreto Alcaldicio N° 2323 del 12/12/2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Carlos Javier Millapel Saldivia**, Rut N° _____ or la suma de \$ 168.067.- (Ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística en el Aniversario de Calen Bajo el día sábado 18 de enero de 2020.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios, C. C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Cultura

JSHJ/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 17 días del mes de Enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr., **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y Don **CARLOS JAVIER MILLAPEL SALDIVIA**, Rut _____ con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de don Carlos Javier Millapel Saldivia para efectuar una presentación artística de 30 minutos en el Aniversario de Calen Bajo el día sábado 18 de Enero de 2020 desde las 18:00 horas en el gimnasio de esta localidad.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Enero del 2020 y regirá por 1 día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en el gimnasio del sector de Calen o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don Carlos Javier Millapel Saldivia la suma de \$ 168.067.- (Ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carlos Javier Millapel Saldivia por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Carlos Javier Millapel Saldivia autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Carlos Javier Millapel Saldivia se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Carlos Javier Millapel Saldivia y tres en poder de la Municipalidad.

CARLOS JAVIER MILLAPEL SALDIVIA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE